



Montevideo, 4 de octubre de 2023.

R. de D N° 436/2023

Acta 1254

EE2023-67-001-001099

VISTO: **I)** la necesidad planteada por el Departamento de Valores, de adquirir timbres profesionales a efectos de contar con stock suficiente para su venta en los distintos locales de esta Administración.

RESULTANDO: **I)** que según se detalla, resulta necesario adquirir 6.000 (seis mil) timbres profesionales de valor facial \$ 240 (pesos uruguayos doscientos cuarenta); **II)** que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Área Recursos.

CONSIDERANDO: **I)** que el importe total a adquirir supera el monto límite para el procedimiento de Compra Directa Ampliada; **II)** que teniendo en cuenta que dichos timbres deben ser adquiridos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, resulta de aplicación el Art. 33, literal D), numeral 3 del TOCAF; **III)** que se confeccionó Informe del Departamento de Valores, argumentando la necesidad de realizar la presente compra; **IV)** que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 1202/2023 a la empresa Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por un monto total de \$ 1.382.400 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos), importe del cual se encuentra descontado el 4% (cuatro por ciento) de comisión que percibe la Administración por concepto de venta de timbres.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, literal D), numeral 3 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736, de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, de acuerdo al Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, la adquisición de 6.000 (seis mil) timbres profesionales valor facial \$ 240 (pesos uruguayos doscientos cuarenta), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal D), numeral 3, del TOCAF, por un total de \$ 1.382.400 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos).
- 2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto y posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**